

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 049-2019-MDNCH-GAJ de fecha 05 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de Junta Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – SUTRAMUN, solicitado por el secretario general del referido sindicato, Sr. Juan Miguel Guevara Varas, con expedientes N° 2282-2019-MDNCH y N° 2283-2019-MDNCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, nuestra Constitución Política acoge el derecho a la libertad sindical en forma taxativa en el Artículo 28° al establecer que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical (...)"

Asimismo, "La personalidad sindical implica, por lo tanto, la calidad de ser sujeto de derechos y obligaciones, y la posibilidad de realizar actividades de significancia jurídica, propia de los sindicatos, como es la defensa y promoción de los derechos e intereses de sus afiliados".¹

Que, la libertad sindical colectiva, que supone el derecho de los sindicatos de "autorganizarse y actuar libremente en defensa de los intereses de los trabajadores"², y una de cuyas manifestaciones, precisamente, es la libertad de reglamentarse y elegir a sus representantes libremente conforme a dicha reglamentación. El Convenio N° 87 de la Organización Internacional del trabajo - OIT, ratificado por Perú, establece al respecto que "Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción" y que "Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal".

¹ RENDON VASQUEZ, Jorge. "Derecho del Trabajo: Colectivo". Edit. Edial, Lima, Perú. 1994; Pág. 69.

² VILLAVICENCIO RÍOS, Alfredo: La libertad sindical en el Perú: fundamentos, alcances y regulación, Ed. Plades, Lima, 2010, p.127.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

De conformidad a lo prescrito en el artículo 6° y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° literal II dispone que son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a ley; concordado con lo normado en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece como derecho de los servidores públicos: "El derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2004-TR en el artículo 1° señala: Créase el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere a la organización sindical personería jurídica para todo efecto legal.

Que, el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo - Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en su artículo 2° establece: El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Que el Secretario General de la Junta Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - SUTRAMUN, solicita el reconocimiento de la referida junta directiva, para el periodo 2019-2020, adjuntando copia certificada de la Constancia de Inscripción Automática de fecha 22 de enero del 2019, expedida por el Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Ancash, recaído en el expediente N° 035-2005-ROSSP-SDRG-DLGAT-CHIM., dejándose constancia de la inscripción de la referida junta directiva, representado por don Juan Miguel Guevara Varas, en calidad de Secretario General, para el periodo del 04 de enero del 2019 al 03 de enero del 2020, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 049-2019-MDNCH-GAJ de fecha 05 de febrero del 2019, opina que procede emitir la resolución de Alcaldía, que resuelva reconocer a la Junta Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - SUTRAMUN, para el periodo del 04 de enero del 2019 al 03 de enero del 2020.

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento, en concordancia con el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo - Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - SUTRAMUN, para el periodo del 04 de enero del 2019 al 03 de enero del 2020, integrada por los siguientes trabajadores:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Juan Miguel Guevara Varas | Secretario General |
| - Manuel Victorino Morales Encinas | Sub Secretario General |
| - Vanessa Yovana Mendoza Lavado | Secretaria de Organización |
| - Rocío del Pilar Laynes Salas | Secretaria de Defensa |
| - Gloria María Huaraca Gutiérrez | Secretaria de Actas y Archivos |
| - Pedro Williams Delgado Agramonte | Secretaria de Economía |
| - Rocío del Pilar Malqui Pérez | Secretaria de Asistencia Social |
| - Wilfredo Villavicencio Cortez | Secretario de Prensa y Propaganda |
| - Jesús Ángel Espíritu Galindo | Secretario de Disciplina |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General, notifique la presente resolución al Sindicato Unido de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE